

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE  
MOVILIDAD

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO  
PROCESO SDM-CMA-3-2024

**1. OBJETO:** “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.”

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar, se enmarca en los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, prevista para la selección de consultores, interventorías o estudios de proyectos.

El artículo 3º de la Ley 80 estipula que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el Concurso de Méritos:

*“(…) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)”*

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 establece respectivamente:

*“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. (...)”*

Así las cosas, la modalidad por la cual se adelantará el presente proceso de selección, será la de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, teniendo en cuenta la tipología del futuro contrato y la modalidad de selección definida por el legislador y reglamentada por el Gobierno Nacional.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarién normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

**3.1 PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**4. FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La fecha límite de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

**NOTA:** El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan.

**5. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico [contratacion@movilidadbogota.gov.co](mailto:contratacion@movilidadbogota.gov.co).

**6. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES:** Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

En caso de presentarse fallas en la misma seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) al correo [contratacion@movilidadbogota.gov.co](mailto:contratacion@movilidadbogota.gov.co).

La SDM responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** El valor estimado del contrato es de **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.375.187.344)**, correspondientes a **4.478,52 SMMLV** suma que incluye IVA, demás tributos, ganancias, imprevistos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como: sueldos del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, prestaciones sociales, costos de honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno y trabajo en días feriados, suministros, impuestos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

En caso de que el contratista considere necesario incorporar al contrato personal adicional al mínimo requerido, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará costos adicionales para la Secretaría Distrital de Movilidad.

**Nota:** Los impuestos, a Nivel Nacional (IVA y retenciones en la fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: persona natural, persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, gran contribuyente y autor retenedor.

Para la estimación del presupuesto oficial, se procedió a realizar un análisis detallado de los recursos humanos, tecnológicos, logísticos y operativos, mínimos requeridos para la ejecución de las actividades objeto de los servicios contratados; la entidad consideró las siguientes variables: Personal/mes (Caracterizado por categorías, especialidad y/o grado técnico según las necesidades específicas del contrato), soporte logístico y operativo (equipos de cómputo y tecnológicos), vehículos, servicios de comunicación, elementos de oficina y papelería. Adicionalmente, se calculó el factor multiplicador (el cual incluye prestaciones sociales, costos de operación propia de la oficina, impuestos garantías y seguros, imprevistos o contingencias y utilidad del consultor).

Luego de definir perfiles para los cargos profesionales, técnicos y no profesionales, así como las especificaciones de los vehículos, equipos de oficina, insumos mínimos de papelería, elementos de control de calidad de la obra in situ, se realizan cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, invitando a cotizar a empresas cuya actividad comercial está relacionada con el proceso.

El resultado del análisis de las cotizaciones recibidas y demás costos de referencia tomados en cuenta para la determinación del presupuesto del presente proceso, se detalla en el documento Estudio del sector.

#### 7.1. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN:

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, y los contratos que se suscriban con ocasión del presente proceso de selección, están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2025, mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
104	2/01/2025	O23011724092024012708059 Consolidación de las intervenciones en e - Servicio de información implementado	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	\$2.621.653.000
103	2/01/2025	O23011724092024012708059 Consolidación de las intervenciones en e - Servicio de información implementado	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	\$3.768.861.000

**Tabla 7. Apropriación Presupuestal**

#### 8. INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación - M-MACPC-132" de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó el correspondiente análisis sobre la aplicación o no de tratados internacionales en desarrollo del proceso de selección que se pretende contratar. Los

resultados se resumen en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		VIGENTE	Entidad incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	No aplica		NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	No aplica		NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	No aplica		NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	No aplica		NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	No aplica		NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	No aplica		NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	No aplica		NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Nota: Para la verificación de los acuerdos comerciales La Entidad se clasifica en el nivel "Sub-Central" y el objeto del contrato se clasifica en el nivel "bienes y servicios".

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

**9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas, por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

**10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría Distrital de Movilidad invita, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, a que se presenten recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

**11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO:** Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

**12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:** No hay lugar a precalificación.

**13. COMUNICACIÓN DE INDISPONIBILIDAD:** Para el presente proceso de selección se establece el siguiente correo electrónico: En caso de presentarse fallas en la misma seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co); al correo [contratacion@movilidadbogota.gov.co](mailto:contratacion@movilidadbogota.gov.co)

**14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:** Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

ACTUACIÓN	HORA Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos – Proyecto de pliego de condiciones (10 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	31 de enero 2025
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones (5 días hábiles Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	7 febrero de 2025
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones	18 de febrero 2025
limitación a MIPYMES	n/a
<b>Acto de Apertura del proceso</b>	18 de febrero 2025
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	18 de febrero 2025
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	21 de febrero de 2025
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	26 de febrero de 2025
Fecha límite para Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	26 de febrero de 2025, hasta las 19:00
<b>Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II</b>	28 de febrero de 2025 hasta las 10:00 am
Publicación del Informe de Evaluación Preliminar	7 de marzo de 2025
Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar y subsanación de requisitos habilitantes (art. 5 de la Ley 1882 de 2018)	12 de marzo de 2025
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	27 de marzo de 2025

Resolución de Adjudicación y/o Audiencia Pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto, según determine la entidad de acuerdo con la facultad otorgada por la normatividad vigente	28 de marzo del 2025
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción
Entrega de Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción
Aprobación Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la garantía

**NOTA:** Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

**15. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, adendas y demás documentos del proceso, podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.